Santiago de

per menos antiguos mo

BOLBII BELBILSIIGO

DEL

comprendidos en el caso de Astorga de Conice en el conice de la conice de Co

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.— Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los S. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda è Hijos de Miñon.— Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

STA. VISITA DEL OBISPADO SECRETARIA.

Prelado nara socorro destralura. Habiendo resuelto el Ilmo. Prelado, mi señor, realizar la santa Visita condicionalmente anunciada en el arciprestazgo de Villafáfila, el señor arcipreste del mismo ha propuesto y S. S. I. se ha servido aprobar la siguiente distribucion de los pueblos en mansiones: 1.2 Villafafila, sus cuatro parroquias y las de Villarrin, Rebellino, San Agustin y Otero. 2.ª Barcial, Santovenia, Bretó, Villaveza, Castropepe y las dos parroquias de Castrogonzalo. 3.ª Manganeses, Santa Cristina, Santa Colomba, Arcos y Milles.

Terminada que sea la santa Visita del espresado arciprestazgo, S. S. I. suspendiendo su continuación por este año, se propone regresar en seguida á la capital de la diócesis. Tábara 23 de Octubre de 1853.

Juan José Fernandez, Secretario.

en ella por la pareda de Jaffa

Ministerio de Gracia y Justicia.

the diocesanos, procederan a liarens

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion lo dispuesto en el artículo 19 del último Concordato, y deseando fijar el estado de mi Real capilla con arreglo á las espresas prescripciones del mismo, conciliando á la vez con las necesidades del culto en las iglesias catedrales, el mejor servicio de mi citada Real capilla, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llevará á debido efecto lo que el artículo 19 del Concordato previene respecto del número de prebendados que puede haber en mi Real capilla, que-

SARADO 29 DE 426-48 DE 1853. . . CERT DE 1853. . .

dando solo los seis que sean mas diéndose la isla de Cuba en dos solos antiguos en su clase. departamentos que se depomine

Art. 2.º Mis capellanes de honor que en la actualidad obtienen
alguna prebenda ó beneficio, y por
ser menos antiguos no se haltan'
comprendidos en el caso del artículo anterior, quedan sujetos á la
obligacion general de residir conforme á los sagrados cánones y leyes del reino.

Art. 3.º Los capellanes de honor que estén sujetos á la anterior
disposicion tendrán el término de
un mes para presentarse á residir
sus prebendas. Pasado este plazo,
los diocesanos procederán á hacer
la declaración de vacantes de las
piezas que obtengan, prévia la formación de los oportunos espedientes canónicos.

Art. 4.º Queda vigente el Real decreto de 14 de Noviembre de 1851 en cuanto no se opone á las disposiciones del presente.

Dado en palacio á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, marqués de Gerona.

in not alternated from biddenned

Por otros reales decretos de la misma fecha se suprimen la audiencia territorial de Puerto Príncipe incorporándola á la pretorial de la Habana, y el govierno y comandancia, general del departamento del centro, así como la intendencia y contaduría de hacienda de la misma provincia de Puerto Príncipe, divi-

diéndose la isla de Cuba en dos solos departamentos, que se denominarán Occidental y Oriental, y cuyas capitales continuarán siendo las ciudades de la Habana y Santiago de Cuba.

Por otro de igual fecha se confieren en comision á lo gobernadores capitanes generales de la isla de Cuba, de la de Puerto Rico y de las Filipinas los cargos de superintendentes delegados de la Real hacienda en sus respectivos distritos.

Suscricion abierta por nuestro Ilmo. Prelado para socorro de Galicia.

Mile conductonal and entitional a principal a principal and principal an

The Little of The Little Tolling Recommend

Suma anterior. 11880 18

Ecónomo de Rozas de Sanabria. 19
Parroco de Robledo de las Trabiesas. 24

NOTICIAS RELIGIOSAS.

the sus coultry parendulary v las de

Fillerrin, Rehellmo, San Agustin y

Correo estranjero.

to, Villaveza, Castropepe y las dos

El 12 de Setiembre llegó con toda felicidad á Jerusalen la caravana de peregrinos franceses, de que dimos cuenta á nuestros lectores en el núm. 43. y que salió de Marsella el 23 de Agosto. Al descubrir la ciudad santa se postraron en tierra y oraron, penetrando despues en ella por la puerta de Jaffa y causando un hermoso golpe de vista los uniformes trages blancos que vestian todos onigili b zonomoizili ab

CHAI He Arangiez los muevos religio-

sos Franciscos descalzos, celebrando

Dicese que el patriarca de Jerus salen ha revocado en 21 de Agosto su decreto de 4 de Abril relativo á que las remesas de limosnas bechas à aquellos religiosos se pusiesen a su disposicion para distribuirlas en la nueva forma que señalaba, y que el gobierno español pidió se revocase.

Est tha carta del M Fray Anic-

onio Couraler Garcia, que han pu-Las reliquias de Santa Teodosia, martir, que Mons. Salinis, dignisimo obispo de Amiens, (Francia) acaba de traer de Roma, fueron recibidas en la capital de su diócesis el 12 del corriente con una pompa y solemuidad especiales. Concurrieron á dar brillo á la ceremonia tres cardenales, seis arzobispos, diez y nueve obispos, el encargado de negocios de la Santa Sede y tres prelados asistentes al Sólio pontificio.

El emperador y la emperatriz, que no pudieron asistir, han demostrado su interés y simpatías, nombrando al referido señor obispo de Amiens, oficial de la legion de honor, y al Abate Gerbet, autor de la historia de la Santa, caballero de la misma legion.

Un despacho telegráfico particular da la siguiente noticia de Constantinopla del dia 10. «El monge Auhimos, antiguo patriarca griego,

genuins, concedida, por his Surring

acaba de ser nombrado de nuevo para desempeñar este cargo.»

comision del 1400 childe de Tort

Debe hallarse ya 'en Madrid la

El Católico copia de un periódico

francés lo siguiente:

«El 21 de Setiembre consagró el cardenal Wisseman a Mons. Roskell, obispo de Nottingham. El Domingo siguiente consagró á Mons. Gross, coadjutor de Liberpool. El 29 bendijo unas campanas para la Iglesia de Fulham, junto á Londres. -- Se multiplican las conversiones en todas las clases de la sociedad. Solo en estos últimos años se cuentan 142 ministros protestantes que se han hecho católicos. Recientemente, el obispo de Birmingham ha confirmado á 190 personas en Wednesbury, de las cuales 16 eran convertidas. El obispo de Southwarck confirmó en Grewesend á 60 personas, una cuarta parte de las cuales eran convertidas,--El arzobispo protestante de Cantorbery, que precedió al arzobispo actual, tenia cuarenta y siete entre hijos y nietos, y les dió á cada uno 1,000 libras esterlinas antes de morir, à sin de que esas 47,000 libras no tuviesen que pagar el derecho de trasmision. Además de sus tierras, tenia al morir 120,000 libras esterlinas. Los obispos protestantes están obligados á declarar al gobierno la suma total de sus rentas, y se dice Abening of the el-pecho mismis de que solo uno se ha hallado que dijese la verdad.»

una especie de faja de red de mas de tres varas de longitud colocada entre dos vidrios sostenidos por una plancha de plata de cincelados contornos, descansando todo en una una caña y en un bonito pie del mismo metal. El origen de esta sagrada prenda, tan famosa en españa y adorada de los Tortosines, data de los siglos XII ó XIII, pues segun la tradicion del pais, á los pocos años de haber sido espulsados los Sarracenos de Tortosa por D. Ramon Berenguer IV, empezó la adoracion del santo cingulo, creido regalo hecho y colocado por la misma Virgen en el altar mayor de la catedral. Antes tenía rezo propio en el obispado, hoy se celebra la segunda Dominica de este mes la festividad de este don preciosisimo.

Dice el Semanario Cristiano de Segobia:

an<u>dil 00</u>00.TA

«En virtud de una órden que se comunicó el mes último á todas las parroquias, aunque sin publicarla en la Gaceta el derecho que deberá pagarse en lo sucesivo por una fé de vida es el de 2 rs.; mitad del que se exigía anteriormente.»

Debe hallarse ya en Madrid la comision del Ilmo. Gabildo de Tortosa conductora de la Santa Ginta que desde S. M. Felipe IV todos nuestros monarcas han mandado llevar para los partos de sus augustas esposas. Dicho Santa Ciuta es una especie de faja de red de mas de tres varas de longitud colocada entre dos vidrios sostenidos por una plancha de plata de cincelados con-

En una carta del P. Fray Antonio Gonzalez García, que han publicado varios periódicos religiosos, se previene à los fieles que no se dejen serprender de ciertos devotos repartidores de unos papeles con el título de Cartas de Hermandad de Jerusalen; sirmadas por Fray José Antonio Ferrandis, que no existe, y dadas en Madrid aunque sin fecha; añade que segun afirman personas timoratas hay tambien vendedores de Rosarios de Jerusalen, cuyo producto dicen se aplica al socorro de los religiosos de Tierra-Santa, y que ambas cosas sobre falsas son un tráfico impío y escandaloso, pues las cartas de Hermandad no pueden darse sino por el Comisario general de Jerusalen, siendo fraile francisco, lo que ahora no hay, y los rosarios pierden todas las indulgencias, concedidas por los Sumos Pontifices, en el hecho mismo de ser vendidos.

Parece que ha llegado á Madrid

med the Chairma other inspire of all and

el Ilmo. Sr. Obispo de Pucrto Rico, D. Gil Esteve de cuya entrada y recibimiento en Cataluña, su pais, dimos ya cuenta á nuestros lectores.

Este obuspa 2000 por el ultimo

ah commente ser sufraganco de Tenemos entendido que el Sr. Duque de Rivas es el apoderado de mas de trescientos freires, comendadores y caballeros de la orden de San Juan de Jerusalen con el objeto de solicitar del gobierno la reorganizacion y arreglo de esta órden para que tenga el esplendor sinó de sus tiempos gloriosos, si como el que alcanzan las de Santiago, Calatraba, Montesa y Alcántara; dícese que en el proyecto del Sr. Du-, que se fijan dos clases de caballeros, primera y segunda, pudiendo pasar los de esta á aquella: que el templo de la orden estará en Madrid y que S. M. la Reina conservará la jurisdiccion que ejerce hoy como gran maestre de ella.

El Emmo. Sr. Cardenal arzobispo de Toledo restablecido de la grave indisposicion que le obligó á trasladarse á su pais natal se propone regresar en breve á su diócesis.

I similar Length of the Length Length

Bush to exemiterate discussion on

riggs, at an defectorement organist

cests ide I ruci x-Salsona, por el E.

Continua la nota por orden alfabético de las catedrales y colegiatas de España y Ultramar, con espresion de la época en que fueron erigidas ó restauradas.

Granada. Restaurado por los senores Reyes Católicos en 2 de Enero de 1892, cuya santa Iglesia que desde el tiempo de los apóstoles ha tenido silla episcopal, fué erigida el mismo año en metropolitana, por Bula de Inocencio VIII, cometida al señor cardenal D Pedro Gonzalez de Mendoza, arzobispo de Toledo á solicitud de dichos señores Reyes Católicos. Arzobispado que tiene por sufragáneos los obispados de Guadix, Baza y Almería. Confina por el N. con la diócesis de Jaen, por el E. con las de Almería y Guadix, por el S. con el mediterráneo (unas 17 leguas de costa), y por el O. con la de Málaga y abadía de Alcalá la Real, formando un perimetro de mas de 100 leguas. Desde la capital á sus estremos, por el rádio mas largo hácia Almería, hay 20 leguas, y por el mas corto, hácia Guadix hay 2 leguas.

En el último Concordato se le señalan como sufragáneos Almería, Cartagena, Guadix, Jaen y Málaga.

Guadix y Baza. Restauradas por los señores Reyes Católicos, ésta en 4 de Diciembre y aquella en 30 del mismo, del año 1489. Es sufragáneo del arzobispado de Granada, con cuya diócesis confina y con la de Jaen por la parte del N.; por el E. con las de Toledo y Almería, y por el S. y O. con las de Granada, siendo la total circunferencia de unas 60 leguas. El estremo mas distante de la capital está 14 leguas

hácia Almería, y el mas próximo tres leguas háca Granada.

Huesca. Restaurada por D. Pedro I de Aragon en 1096. Es sufragáneo del arzobispado de Zaragoza, y confina al N. con la diócesis de Jaca, al E. con la de Barbastro, al S. E. con la de Lérida, y al S. O. con la de Zaragoza. El perímetro es de unas 50 leguas, y desde la capital al estremo mas largo, hácia Zaragoza, se cuentan 14 leguas, y al estremo mas corto, hácia Jaca,

cuatro leguas

Ihiza. Conquistada en 8 de Agosto de 1235, y eregida en catedral por la Santidad de Pio VI en 30 de Abril de 1782. Es sufragáneo del arzobispado de Tarragona, y le componen la isla de Ibiza, y la de Formentera y otras despobladas in-

mediatas.

Esta diócesis en virtud del Concordato queda unida á la de Mallorca.

Jaca. Restaurada por D. Aznar en 709. Es sufraganeo del arzobispado de Zaragoza, y confina al N. con el obispado de Bayona (Francia); al E. con los de Huesca y Barhastro; al S. con los de Huesca y Zaragoza, y al O. con los de Tudela

y Pamplona.

V milern will Jaen. Restaurada por San Fernando en 1246. Este obispado es sufragáneo del arzobispado de Toledo, y tiene unas 66 leguas de circunferencia, siendo el rádio mayor desde la capital al N. E. 18 leguas, y el menor al S. de seis leguas. Confina por el N. con la diócesis de Toledo; por el E. con la misma y

vicaría de Segura y Beas, de la órden de Santiago; por el S. E. con la de Guadix; por el S. con la de Granada; por el S. O. con la abadía de Alcalá la Real, y por el O. con la diócesis de Córdoba.

Este obispado deja por el último Concordato de ser sufragáneo de Toledo y pasa á serlo de la metro-

politana de Granada.

Leon. (obispado exento). Restaurada por D. Ordoño II en 915. Confina al N. con la diócesis de Oviedo: al E y S. con la de Palencia, y al O. con la de Astorga, formando un perímetro de 97 leguas que dista de la capital, por el punto mas lejano hácia Palencia 22 leguas, y por el mas corto, hácia Astorga, cuatro leguas. Es exento desde el tiempo de los Godos.

Por el Concordato es sufragáneo

de Burgos - stroups à sies ob eol

Lérida. Restaurada por D. Ramon Berenguer en 1149. Es sufragáneo del arzobispado de Tarragona, y confina por el N. con la diócesis de Urgel y Solsona; por el E. con la última y la de Tarragona; por el S. con las de Tortosa y Zaragoza, y por el O. con las de Zaragoza, Huesca y Barbastro.

Lugo. Convento jurídico en tiempo de los Romanos: metrópoli eclesiástica en tiempo de los Suevos, restaurada por D. Alonso I hácia el año 739. Está manifiesto el Santisimo Sacramento dia y noche, desde tiempo inmemorial, en la capilla mayor de la catedral. Es sufragáneo del arzobispado de Santiago, y confina al N. con las diócesis de

Mondoñedo y Oviedo: al E. con la de Oviedo y Astorga; al S. con la de Orense, y al O. con las de Santiago y Mondoñedo: siendo el rádio mayor desde la capital hacia la abadía de Villafranca, 14 leguas, y el menor, hácia Mondoñedo, dos leguas.

Málaga. Restaurada por los senores Reyes Católicos en 18 de Agosto de 1487. Es sufragánea del arzobispado de Sevilla, y confina al N. con la vicaría de Estepa y la diócesis de Granada; al E. con la misma diócesis; al S. con el mar Mediterráneo (desde la puebla del Moro á Cáceres, que son 25 leguas de costa), y al O. con la diócesis de Cádiz y arzobispado de Sevilla. Su estension superficial es de nuas 275 leguas cuadradas, y desde la capital al estremo mas lejano hácia Cádiz, hay 16 leguas, y 11 por el mas corto hácia la vicaría de Este-EXBRECH SOL pa.

Por el Concordato pasa á ser su-

fragáneo de Granada.

Mallorca. Conquistada por Don Jaime I de Aragon en 1229. Es sníragáneo del arzobispado de Valencia y le constituye todo solo la Isla de Mallorca, sin pertenencia fuera de ella. La Isla de Mallorca que comprende todo el obispado de su título pertenece á la provincia civil de las Islas Baleares, y tiene de longitud 18 leguas y 14 de latitud, en forma de romboide irregular. Es la mayor y la Metrópoli de las Baleares.

Menorca. Conquistada por Don Jaime I de Aragon en 1230. Es su-

fragáneo del arzobispado de Valencia, y le constituye todo solo la Isla de Menorca, cuya estension es de 8 leguas de largo y 3 ó 4 de ancho, de figura de paralelógramo.

Mondoñedo. Restaurada por Don Alonso III en 870. Es sufragáneo del arzobispado de Santiago. Confina al N. con el mar Océano; al E. con las diócesis de Oviedo y Lugo, y al S. con la de Lugo: al S. O. y O, con la de Santiago. Tiene cerca de 50 leguas de perímetro, distando el estremo mas lejano de la capital 14 leguas hácia el Ferrol. y 3 el mas cercano hácia Villanueva.

Orense. Restaurada por D. Alfonso el Magno en 890. Es sufragáneo del arzobispado de Santiago. Confina al N. con la diócesis de Lugo; al E. con la de Astorga; al S. con la de Braga y Braganza en Portugal, y al O. con las de Tuy y Santiago. El límite bácia Astorga, que es el mas lejano, dista de la capital 21 leguas, y hácia Lugo, que está el mas cercano, 3 leguas.

Orihuelo. Restaurada por D. Jaime I de Aragon en 1265 y eregida en catedral en 1564. Es sufragáneo del arzobispado de Valencia y confina al N. con las diócesis de Valencia y Cartagena, al E. y S. con el Mediterráneo, y al O. con dicha diócesis de Cartagena en un perímetro de 32 leguas. Desde la capital á los estremos hay de 5 á 10 leguas hácia la costa, 7 á 8 por el N. y 3 á 4 por el O.

Osma. Restaurada por D. Alonso VI en 1083. Es sufragáneo del arzobispado de Toledo, y confina al N. con las diócesis de Burgos y calaborra, al E. con las de Zaragoza y Tarazona, al S. con las de Segovia y Sigüenza y al O. con las de Palencia y Burgos. Los estremos mas largos distan de la capital 16 leguas que es al E. y O., y al mas corto que es al S. 4 y media leguas.

Deja de ser sufragánco por el Concordato del Metropolitano de Toledo y pasa á serlo del de Burgos.

Oviedo. (Obispado exento.) Restaurada por D. Alonso el Casto, en 812. Confina al N. con el mar Cantábrico, al E. con las diócesis de Santander, al S. con las de Leon, Astorga y Zamora y al O. con las de Lugo y Mondoñedo. Su circunferencia comprende 145 leguas, 34 desde la capital al estremo del S, que es el mas largo, y 4 á la costa que es el mas corto.

Por el Concordato es sufragâneo de Santiago.

Palencia. Conquistada por Don Sancho III de Navarra en 1030. Es sufragáneo del arzobispado de Burgos, y confina al N. con la diócesis de Leon y de Santander, por el E. con la de Burgos, por el S con las de Osma, Segovia y Valladolid y por el O. con las de Valladolid, Zamora y Leon. Desde Patencia al estremo N. median 25 leguas, que es el rádio mas largo, y al E. y S. O. se cuentan 2 y media que son los rádios mas cortos.

Pamplona. Restaurada por Don Alonso VII de Leon en 1130. Es sufragáneo del arzobispado de Burgos, confina al N. con las diócesis de Bayona (Francia) y la de Jaca; al E., con las de Huesca, Tarazona y Zaragoza; al S. y al O. con las de Calahorra, estendiéndose 30 leguas de largo y 20 de ancho.

Por el nuevo Concordato es sufragáneo de Zaragoza.

le anilno v ... (Continuará.) dos a

Ultimas noticias.

vicaria de Estepa vila

Ha vacado en 27 del corriente el curato de Lagunas de Somoza, y ha sido nombrado ecónomo D. Cayetano Fernandez.

— Igualmente vacó el 26 La Malonga en Robleda que es de presentacion de los señores Lamela y del que ha sido nombrado ecónomo, D. Lucas Fernandez.

ANUNCIOS.

lo noq d

LA MADRE DE DIOS MADRE DE LOS HOMBRES.

o esplicacion del misterio de la Santísima Virgen al pie de la Cruz, por R. P. Ventura de Rautica, traducida por el Dr. Don Ildefonso Nieto; obra que ha alcanzado un éxito fabuloso tanto por la sublimidad del obgeto cuanto por la verdad y belleza con que está tratado.

Consta de un bermoso tomo en 42 de 500 páginas, de escelente papel : irá adornado con un magnífico retrato de la Santísima Virgen copia de un cuadro de Murillo : se repartirá por entregas de á 24 páginas á real cada una.

Se vende en la redaccion de este Boletin-

Balcares.

oh ilmicatost of a poyer e